



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 05/10/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 96

UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
EXPEDIENT E-02301-2018-000222-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per a la realització de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal de Russafa.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00096
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 6 de febrero de 2018, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2018 (exp. 02301-2018-56) y publicada en el BOP núm. 78, de fecha 24-04-2018.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ruzafa 14 solicitudes, de las que la solicitud presentada por la AVV Carrera Font d'en Corts no reúne los requisitos incluidos en la cláusula sexta relativa a los plazos de presentación (nº. registro 00134 2018 000171, fecha de presentación 15/05/2018).

TERCERO. Mediante edicto de fecha 29 de mayo de 2018 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2018, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al presente expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones, quedando pendiente de tramitar las solicitudes de la Unión de Consumidores de València (CIF G46558599) por tener que acreditar el estar al

Id. document: BAlq WtaB SkOP HPat 9bt3 ZXHH Pl8 =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



corriente en sus obligaciones con la Hacienda Tributaria y por tener pendiente de tramitación la justificación de una subvención concedida por otros Servicios, Asociación Nourdine Asociación Cultural la Paz (G96654249), por tener que acreditar el estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Tributaria, CEIP San Juan de Ribera (G46337960), por tener pendiente de tramitación informe solicitado al Servicio correspondiente relativo a una subvención concedida y pendiente de justificar; Asociación AVV La Plata-Adyacentes (V96743083) por tener pendiente de aplicación lo dispuesto en la cláusula novena de la convocatoria.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 17 de julio del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las Asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

SÉPTIMO. Comprobado en SIEM-Gastos que varias asociaciones tienen pendientes de justificar subvenciones concedidas por otros Servicios con anterioridad al presente ejercicio, se incorporan al expediente los informes de los respectivos Servicios acreditando que están en plazo de justificación. Estas asociaciones son AVA Afectados Fibromialgia (CIF G96654249), AVV Castellar-Oliveral (G96522149) y AVV La Torre (G98369614).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1 de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



4. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución núm. 20, de 26 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el art. 31 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
Mas de dos-Familias Numerosas de València	G97466379	'Millor Junts'	2.500,00 €	2018/790	2018/128600	2018/14590
Escuela de Música Amparo Iturbi	G96746813	'Jornades de convivència, de respecte, tolerància y participació'	2.500,00 €	2018/790	2018/128630	2018/14591
AV Afectados fibromialgia AVAFI	G96654249	'Sensibilización Social para el tratamiento de la fibromialgia y S.Fatiga Crónica'	2.500,00 €	2018/790	2018/128640	2018/14592
AVV Castellar-L'Oliveral	G96522149	'Jornades Culturals 2018'	2.500,00 €	2018/790	2018/128650	2018/14593
AVV La Torre	G98369614	'La torre en marxa. Setmana d'Oci i benestar'	1.263,00 €	2018/790	2018/128660	2018/14594

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 11.263 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2018/790 e items segregados del ítem número 2018/36290 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Ruzafa y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2018, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Declarar excluidas a las siguientes entidades por incumplimiento de las cláusulas de la convocatoria en cuanto los requisitos para ser beneficiarias:

CARITAS PARROQUIAL SANTA MARTA (CIF R4600671D) Proyecto: 'Proyecto Santa Marta. Acción Social Familia e Infancia'. Se excluye en aplicación de la base 7-b) por tratarse de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



proyectos de acción social para los que existen recursos públicos que dan respuesta a la necesidad. O bien, porque existen convocatorias específicas por parte de otras entidades públicas o privadas que se adecuan en mayor medida a los objetivos y/o finalidad del proyecto presentado.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL MUNDO SOLIDARIO (CIF G99291460) Proyecto: 'Torneo de Participación integrativa'. Se excluye en aplicación de la cláusula 7-e) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adecuan a la convocatoria.

IMAGINAVE (CIF G97097083) Proyecto: 'Club House Imaginave y Asociaición en primera persona'. Se excluye en aplicación de la cláusula 7-b) por tratarse de proyectos de acción social para los que existen recursos públicos que dan respuesta a la necesidad. O bien, porque existen convocatorias específicas por parte de otras entidades públicas o privadas que se adecuan en mayor medida a los objetivos y/o finalidad del proyecto presentado.

MURGA LUNATIKA (CIF G98250152) Proyecto: 'Posa't guapo amb la murga'. Se excluye en aplicación de la cláusula 7-a) por tratarse de proyectos culturales, lúdicos, festivos o recreativos que constituyan un fin en sí mismo y no sean complemento de un proyecto objeto de la presente convocatoria."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427